10 de ago 1482

Al rey e a la reyna

Conçejo, corregidor, alcaldes, alguasil, regidores, jurados, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la muy
noble e muy leal çibdad de Toledo e de todas las villas e lugares de su tierra. Ya sabeys commo
estava acordado que la junta general de la hermandad de los nuestros reynos se ouiese de hazer
para quinze dias del mes de setienbre primero que viene deste año e que se fiziese en la villa de
Yllescas e por que nos esperamos ser presentes a la dicha junta para proveer en las cosas que alli
se ouiesen de proveer e por la entrada que yo el rey fago a tierra de moros para ensalçamiento de
nuestra santa fe e seruiçio de Dios creyendo no ay lugar que para el dicho tiempo nos podamos ser presentes
en la dicha junta por ende vos mandamos y encargamos que para el dia de Sant Andres
primero que viene deste dicho año enbieys vuestros procuradores a la dicha villa de Yllescas
porque para este tiempo nos con ayuda de Dios podamos ser alli
con la dicha junta por que ... e non mandaremos ...
estar presentes a la dicha junta e ... fuera por la dicha ...
de la junta ...
... de Cordova ... de agosto de ochenta e dos años.

Yo el rey

Yo la reyna

Para que la cibdad enbiase su procura
dores para la junta que se avia de
aver de la hermandad en Yllescas

Por mandado del rey e de la reyna
Alfonso de Avila